



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 27 de abril de 2021

EXPEDIENTE Nº 10149

DICTAMEN Nº 252/2021

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**”, presentado por el senador Víctor Ríos.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sobre los siguientes puntos:

- a. Sobre la campaña de vacunación contra el COVID-19 en el departamento de Ñeembucú, informar los criterios de asignación y aplicación de las dosis, incluyendo un listado completo de las personas vacunadas, indicando sus datos personales, edad y número de documento de identidad.
- b. Informar si existe un sistema de asignación por fuera de los grupos prioritarios indicados en el plan de vacunación, para casos excepcionales y/o urgentes.
- c. Informar si existe un mecanismo de control y fiscalización para monitorear la implementación la campaña de vacunación contra el COVID-19, de modo a garantizar la transparencia y respeto por la priorización de grupos determinados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y en caso afirmativo, detallar el alcance del mismo.
- d. Informar si el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tiene conocimiento acerca de vacunaciones irregulares en el departamento de Ñeembucú, y en caso afirmativo, cuáles fueron las medidas tomadas al respecto.
- e. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.